

RESOLUCIÓN N° 2202 /2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 23 JUL. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33083, de fecha 08 de mayo del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 11 de mayo del 2020; Resolución Exenta N° 201396595 y 201396588, de fecha 05 de mayo del 2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12, de fecha 01 de febrero del 2011 y Permiso de Obra Menor N° 24, de fecha 28 de abril de 2020, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Memo N° 323, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. PERU N° 805 LOCALES C, D Y F
NOMBRE : PJ CHILE SpA
RUT : 76.152.699-5
GIRO : EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, HELADOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTERÍA Y ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, PARA LLEVAR Y FUENTE DE SODA.
ROL S.I.I. : 1176-1
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PJ CHILE SpA., Rut 76.152.699-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJL/S8M/KMM/esa
17.07.2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1694959